

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Pertenenencia) No. 2023-00120 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Agosto 8 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRUITO, Barranquilla Agosto Ocho (8) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que el Dr. LUIS ENRIQUE JOHNSON GÜELL, allega escrito sustituyendo el poder a él conferido por la demandante dentro del proceso de la referencia, al Dr. ANDRES HUMBERTO ORTIZ HELD, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P.

El Juzgado

RESUELVE

1.- Aceptar la sustitución de poder presentada por el Dr. LUIS ENRIQUE JOHNSON GÜELL, en favor del Dr. ANDRES HUMBERTO ORTIZ HELD, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00120 Verbal
Olr.